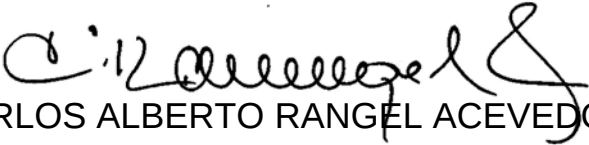


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintiocho de octubre de dos mil veintiuno

Conforme a lo solicitado por la demandante Gladys Amparo Pineda Zuluaga y en atención a que es el único sujeto procesal vinculado dentro de este proceso, pues no se ha proferido aún auto admisorio se **dispone la suspensión del proceso** hasta tanto lo defina la demandante, o la autoridad distrital, adelante los trámites pertinentes.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2019-00276